Municipalidad Distrital de La Huaca

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

La Huaca, 06 de Febrero del 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 050-2018-MDLH/A

VISTO:
El Expediente N° 3460, de fecha 06.11.17, El Informe N°093-2017/MDLH-ASIST-SODUR, de fecha 07.11.17, del Asistente de Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 490-2017-MDL-SODUR, de fecha 07.11.17, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, el Memorando N° 1386-2017-MDLH/GM-SIAF, de fecha 08.11.17 de Gerencia Municipal, el informe N°070-2018-MDLH/U.L, de fecha 19.01.18, de la unidad de Logística, el Memorando N° 079-2018-MDLH/GM-SIAF, de fecha 19.01.18, de Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2018-MDLH/GM, de fecha 06.02.18 de Gerencia Municipal; respecto a la Aprobación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE 02 POSTES EN AVENIDA PANAMERICANA A ALTURA DEL MERCADO DE VILLA VIVIATE", y;

CONSIDERANDO:
Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 27680 en su Art.194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1 numeral 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social cultural y económica.

Que, con Expediente N°3460, de fecha 06.11.17, El Sr. José Luis Yarleque García, identificado con DNI. N° 03460596, solicita apoyo con la instalación de 02 postes de energía eléctrica para iluminar la Av. Panamericana- Vivate- La Huaca.

Que, con informe N°093-2017/MDLH-ASIST-SODUR, de fecha 17.11.17, el Asistente de Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural alcanza el presupuesto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE 02 POSTES EN AVENIDA PANAMERICANA A ALTURA DEL MERCADO DE VILLA VIVIATE", por un monto de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles), con plazo de ejecución de Tres (03) Días Calendarios.

Que, mediante informe N° 490-2017-MDL-SODUR, de fecha 07.11.17, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, indica que el documento se derive a la sala de regidores para conocimiento y al área de presupuesto para determinar que existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N°386-2017-MDLH/GM-SIAF, de fecha 08.11.17, el Gerente Municipal, solicita certificación presupuestal para el proyecto en mención.

Que, con informe N°070-2018-MDLH/U.L, de fecha 19.01.18, la unidad de Logística solicita se autorice al área correspondiente la Certificación presupuestal, según R.A. N° 0009-2018-MDLH/A, de devengados 2017, compromisos pendientes de pago, por el importe de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles).

Que, mediante Memorando N°079-2018-MDLH/GM-SIAF, de fecha 19.01.18, el Gerente Municipal, solicita certificación presupuestal para el proyecto en mención, la misma que esa otorgada con Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario 0084-2018.

Que, mediante informe N°028-2018-MDLH/GM, de fecha 06.02.18, Gerencia Municipal indica que de la revisión de los documentos de la referencia, solicita se ordene la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE 02 POSTES EN AVENIDA PANAMERICANA A ALTURA DEL MERCADO DE VILLA VIVIATE", según R.A. N° 0009-2018-MDLH/A, de devengados 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E INSTALACIÓN DE 02 POSTES EN AVENIDA PANAMERICANA A ALTURA DEL MERCADO DE VILLA VIVIATE", cuyo valor referencial es por la suma de S/.8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos soles), con plazo de ejecución de Tres (03) Días Calendarios. Según R.A. N° 0009-2018-MDLH/A, de devengados 2017.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, área de Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
VILLA SANTA ANA - LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
06 FEB 2018
HORA: 8:43 am FOLIOS:
FIRMA: